

Secretaria. 31-08-20

Al Despacho del señor Juez, Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, promovido por ONASIS MORA BERMUDEZ Contra INTERASEO. Informándole que la parte ejecutante solicito requerir al pagador. Para Proveer.

MARIA M. RONDON  
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, treinta y uno (31) de agosto de 2020

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	ONASIS MORA BERMUDEZ
DEMANDADO	INTERASEO S.A. ESP
RADICADO	47 053 40 89 001 2019 00582 00

ASUNTO A DECIDIR

Procede el despacho a pronunciarse sobre la solicitud de requerimiento al Gerente del BANCO DE BOGOTA, Sucursal Fundación, Magdalena, efectuada por el apoderado judicial del demandante, quien manifiesta que, no le han realizado los descuentos a la entidad demandada, comunicado mediante oficio No. 0424 del 25 de octubre de 2019, y requerido mediante oficio No. 0251 del 24 de febrero de 2020.

Por ser procedente lo solicitado de conformidad con el art. 593 del C.G.P se,

RESUELVE:

Requíerese al Gerente del BANCO DE BOGOTA, Sucursal Fundación, Magdalena, a fin que explique los motivos por los cuales, a la fecha, no se ha dado cumplimiento a la orden de embargo de las cuentas de la empresa INTERASEO SAS ESP, comunicado mediante oficio No. 0424 del 25 de octubre de 2019, y requerido mediante oficio No. 0251 del 24 de febrero de 2020.

De igual manera se le advierte al señor Pagador, que, de no dar cumplimiento a dicha orden judicial, se hará acreedor a las sanciones de ley y a responder por los dineros dejados de descontar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARACATACA – MAGDALENA

Se notifica por anotación en Estado No. 017  
del 01 de Septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.

*Maria Margarita Rondon*

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA  
Secretaria